



**ESCRITURA DE CAMBIO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PLASTIGAMA S. A. -----**

CUANTIA: USD 7'000.000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de julio del año dos mil dos, ante mí Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésima Octava de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía PLASTIGAMA S. A., representada por el señor VICTOR AGUILERA REY, en su calidad de Gerente, General, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad. ecuatoriano, Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil: capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cambio del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLASTIGAMA S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA:

Al. Thompson Barahona
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

000000003



denominación por la de PLASTIGAMA S. A., aumentó su capital y reformó sus Estatuto Social; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de agosto de ese mismo año. la compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social; h) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario del cantón Guayaquil abogado Miguel Vernaza Requena inscrita en el veinticinco de octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus Estatuto Social; i) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de abril de mil ochenta y cinco ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil abogado Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en el diez de septiembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social. j) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Séptimo abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el dieciséis de julio de ese mismo año. la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; k) Mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; l) Mediante escritura pública celebrada el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital y

M. S. U. G. Thompson
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

reformó sus estatuto social; m) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquéz Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó su capital, reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social; n) Mediante escritura pública celebrada ante el abogado Eduardo Falquéz Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año la compañía aumentó su capital y reformó íntegramente su Estatuto Social; ñ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Del cantón Guayaquil el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de julio de novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital social y reformó su Estatuto Social; o) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquéz Ayala el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; p) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquéz Ayala el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre e ese mismo año, la compañía se fusionó con Eterplást S. A., aumentó su capital y reformó el Estatuto Social; q) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo abogado Eduardo Falquéz Ayala el día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de ese mismo año, la compañía se fusionó por absorción con Plastijal S. A.,

Ab. N. Thompson B
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S. A. CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2002 RELATIVA AL CUARTO Y QUINTO PUNTO DEL ORDEN

En el cantón Durán, a los catorce días del mes de Marzo del dos mil dos, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el km. 4.5 de la vía Durán-Tambo, se reunieron los accionistas de Plastigama S. A. con la asistencia de las siguientes personas: 1) AMANCO HOLDING INC., representada por el Sr. Carlos Julio Arosemena Arosemena, según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietaria de 25'750.000 acciones. 2) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 2'500.000 acciones. 3) MAPEL S. A. representada por su Presidente Sr. José Antón Díaz, propietaria de 20'000.000 de acciones. Todas las acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asistió el Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 242 de la Ley de Compañías, fue individualmente convocado. Asiste también el Ing. Víctor Aguilera Rey, en su calidad de Gerente General.

Preside la sesión el señor José Antón Díaz Vicepresidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente general Ing. Víctor Aguilera Rey, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la sala los accionistas que representan el 96.5% del capital social, es decir US\$1'930.000 pudiendo de conformidad con el Art. 237 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales vigentes, celebrarse la Junta General en primera convocatoria, en razón que se encuentran los accionistas que representan más del cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado. Quien preside la sesión la declara instalada, solicitando que por Secretar se dé lectura y se transcriba la convocatoria publicada el día 27 de febrero del 2002, en el Diario El Telégrafo, cuyo texto dice:

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S. A.

De conformidad con la Ley de Compañías y el estatuto social vigente, se convoca a los señores accionistas de PLASTIGAMA S. A., así como al Comisario de la compañía a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el jueves 14 de marzo a las 11h00 en las instalaciones de la empresa, ubicadas en el km. 4.5 de la vía Durán-Tambo, con el objeto de tratar los asuntos que constan en el siguiente orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General, Auditores Externos y Comisario por el ejercicio del 2001,
- 2) Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 2001,
- 3) Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2001 y reparto de dividendos,
- 4) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y la reforma del estatuto social,
- 5) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones de la compañía
- 6) Designar Comisario y Auditores Externos,
- 7) Elegir Presidente y Vicepresidente de la compañía
- 8) Fijar honorarios del Directorio y Comisario.

El informe del Gerente General, el Balance General y sus anexos, el Estado de Resultados con sus anexos, así como el Informe del Auditor Externo y del Comisario, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, ubicadas en el km. 4.5 de la vía Durán-Tambo. Durán 27 de febrero del 2.002. Ing. Víctor Aguilera Rey Gerente General.

Ab. Norma Thompson D.
 NOTARIA VICESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

El Presidente declara instalada la sesión.....A continuación se pasa a conocer sobre el cuarto punto del orden del día y el Gerente General toma la palabra solicitando a los señores accionistas se trate también el quinto punto del orden del día por estar relacionados entre sí y propone a la Junta se cambie el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, expresando además que de acuerdo al balance cortado al 31 de diciembre del 2001, la compañía está en posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado a la suma de US\$ 9'000.000 mediante un incremento de US\$ 7'000.000, valor que será tomado de las cuentas Reserva de Capital, Reserva Legal y Utilidades no distribuidas del año 2001, todo lo cual pone a consideración de la sala. La Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos resuelve: **Primero.-** Cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía Amanco Holding Inc. por sus actuales veinticinco millones setecientos cincuenta mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una recibirá un millón treinta mil acciones de un dólar cada una; Mapel S. A., por sus actuales veinte millones de acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá ochocientos mil acciones de un dólar cada una; Prefabricados y Pétreos S. A. por sus actuales quinientas mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá veinte mil acciones de un dólar cada una; Ing. Luis Villacrés Smith, por sus actuales dos millones quinientas mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá cien mil acciones de un dólar cada una; José Salazar Barragán por sus actuales doscientas cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá diez mil acciones de un dólar cada una; y, Juan Pedro Bluhm, por sus actuales un millón de acciones de cuatro centavos de dólar recibirá cuarenta mil acciones de un dólar cada una, disponiéndose que las acciones anteriores debidamente anuladas sean guardadas en los archivos de la compañía. **Segundo.-** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de siete millones de nuevas acciones ordinarias, nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Tercero.-** Que las siete millones de nuevas acciones que se emiten como consecuencia de este aumento, serán atribuidas entre sus accionistas en proporción al porcentaje que tienen en el capital, según consta del cuadro que se incorpora como documento habilitante, acciones que se pagan mediante la capitalización de las cuentas que se indican a continuación: Reserva de Capital US\$ 6'656.036, Utilidad no distribuida del año 2001 US\$ 291.500 y Reserva Legal US\$ 52.464. **Cuarto.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve millones de acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la nueve millones inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." y **Quinto:** Autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de aumento de capital, así como realizar todos los actos que sean necesarios para la legalización del mismo.....Finalmente quien preside la Junta manifiesta que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

1.- Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde.

2.- Copia de la carta poder conferida por la compañía Amanco Holding Inc.

NOTARIA Y GESIRIA OCTAVIO GUAYACUBA

3.- Copia de los informes del administrador, comisario y auditores externos.

4.- Copia del balance y estado de cuentas de pérdidas y ganancias.

00000005

5.- Convocatoria por la prensa,

6.- Copia el acta certificada por el Secretario de la Junta.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las trece horas". f) José Antón Díaz Presidente de la Junta; f) Ing. Víctor Aguilera Rey Secretario de la Junta.

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Durán, 14 de marzo del 2002


Ing. Víctor Aguilera Rey
Secretario de la Junta

M. Norma Thompson Di
NOTARIA VICTORIA OCTAVA
CAN... 2002

TRABAJOS EN PROGRESO

M. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON PASTAZA

PLASTIGAMA S.A.



NOMINA

Amanco Holding Inc.
 Mapel S.A.
 Juan Pedro Bluhm
 Luis Villacres Smith
 José Salazar Barragan
 Prefabricados y Petreos S.A.

Acciones Inicial		Capital Inicial US\$		AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL	
				Reserva de Capital	Utilidades No Distribuida	Reserva Legal	Total US\$	en US\$	en Acciones
25.750.000	51,50%	1.030.000,00	0,04	3.427.858,54	150.122,50	27.018,96	3.805.000,00	4.635.000,00	4.635.000,00
20.000.000	40,00%	800.000,00	0,04	2.662.414,40	116.800,00	20.985,60	2.800.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00
1.000.000	2,00%	40.000,00	0,04	133.120,72	5.830,00	1.049,28	140.000,00	180.000,00	180.000,00
2.500.000	5,00%	100.000,00	0,04	332.801,80	14.575,00	2.623,20	350.000,00	450.000,00	450.000,00
250.000	0,50%	10.000,00	0,04	33.280,18	1.457,50	262,32	35.000,00	45.000,00	45.000,00
500.000	1,00%	20.000,00	0,04	66.560,36	2.915,00	524,64	70.000,00	90.000,00	90.000,00
50.000.000	100,00%	2.000.000,00	0,04	6.656.036,00	291.500,00	52.484,00	7.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

[Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 CONTADOR

90000000



00000007

Durán, 10 de Noviembre del 2.000

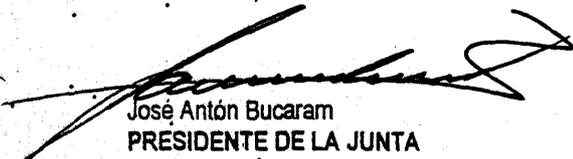
Ingeniero
VICTOR AGUILERA REY
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de **PLASTIGAMA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo **GERENTE GENERAL**, de esta compañía por el período de tres años, en reemplazo del Econ. Roberto Salas Guzmán, quien fue designado según nombramiento otorgado el 23 de Febrero de 1.999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Durán el 6 de Abril de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo, le corresponde de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo vigésimo noveno del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

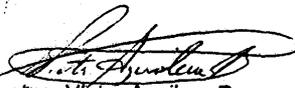
Esta designación ha sido realizada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo sexto del estatuto social de Plastigama S. A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 14 de Septiembre de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Diciembre de ese mismo año. Plastigama S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año. Posteriormente cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, según consta de la escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, el día 4 de Diciembre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 11 de Marzo de 1.996.

Atentamente,



José Antón Bucaram
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Víctor Aguilera Rey, acepto este nombramiento de Gerente General, en Durán, a los diez días del mes de Noviembre del 2.000.



Norma Thompson B.
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL
CANTÓN DURÁN
090681467-8

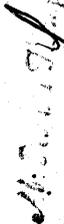
RECEBIDO	11/30/00
Deposito	20
Fecha	
Notario	
LA ABOGADO	
SIGNIFICADO	

[Handwritten signature]

da inscrito este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "PLASTIGAMA S.A.", con el número 102 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 11907 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veintinueve de noviembre de dos mil.- El Registrador.-


MIGUEL VERHAZ QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán




NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYACUN



00000008

...umentó su capital y reformó el estatuto social; r) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquéz Ayala el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro mercantil del cantón Durán el once de marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambió su domicilio al cantón Durán, aumentó su capital a Veinticinco millones de sucres y reformó su estatuto social; s) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo abogado Eduardo Falquéz Ayala el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el cinco de agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital a Treinta y cinco mil millones de sucres y reformó su estatuto social; t) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo abogado Eduardo Falquéz Ayala el día doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el treinta de octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital social a Cincuenta mil millones de sucres y reformó su estatuto social; u) Mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre del año dos mil ante el Notario Vigésimo Quinto Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el veintidós de enero del dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares; v) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el catorce de marzo del dos mil dos acordó: **Primero.-** Cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América; **Segundo.-** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de siete millones de nuevas acciones ordinarias,

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Tercero.**- Que las siete millones de nuevas acciones que se emiten como consecuencia de este aumento, serán atribuidas entre sus accionistas en proporción al porcentaje que tienen en el capital, según consta del cuadro que se incorpora como documento habilitante, acciones que se pagan mediante la capitalización de las cuentas que se indican a continuación: Reserva de Capital: seis millones seiscientos cincuenta y seis mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, Utilidad no distribuida del año dos mil uno: diez mil dólares de los Estados Unidos de América y Reserva Legal: Trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. **Cuarto.**- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.

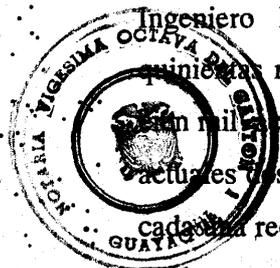
CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-Con los antecedentes expuestos el

Ingeniero Víctor Aguilera Rey, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la compañía Plastigama S. A., declara:

Primero.- Que se cambia el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía Amanco Holding Inc. por sus actuales veinticinco millones setecientos cincuenta mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una recibirá un millón treinta mil acciones de un dólar cada una; Mapel S. A., por sus actuales veinte millones de acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá ochocientos mil acciones de un dólar cada una; Prefabricados y Pétreos S. A. por sus actuales quinientas mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá veinte mil acciones de un dólar cada una;

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

00000009



Ingeniero Luis Villacrés Smith, por sus actuales dos millones quinientas mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá quinientas mil acciones de un dólar cada una; José Salazar Barragán por sus actuales doscientas cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una recibirá diez mil acciones de un dólar cada una; y, Juan Pedro

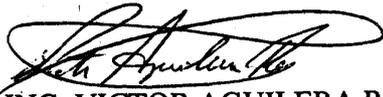
Bluhm, por sus actuales un millón de acciones de cuatro centavos de dólar recibirá cuarenta mil acciones de un dólar cada una, disponiéndose que las acciones anteriores debidamente anuladas sean guardadas en los archivos de la compañía. **Segundo.-** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de siete millones de nuevas acciones ordinarias, nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Tercero.-** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá:

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve millones de acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la nueve millones inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.” y, **Cuarto.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la Compañía Amanco Holding Inc. que es de Islas Vírgenes Británicas. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**El Ing. Víctor

Dr. Norma Blumstein
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

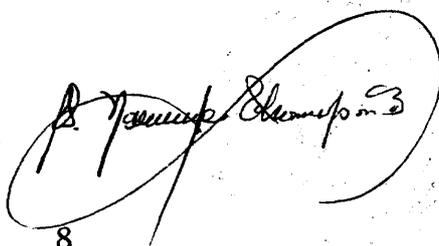
Aguilera Rey, en su calidad de Gerente General de la compañía Elastigama S. A.. declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra integrado y pagado en legal forma. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La

abogada Zita Romero Jara queda debidamente autorizada para intervenir en cuanto acto o contrato sea necesario hasta la completa legalización de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PLASTIGAMA S. A. se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el catorce de marzo del dos mil dos b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de representante legal del señor Ingeniero Víctor Aguilera Rey y c) Cuadro de distribución del aumento de capital. Agregue usted señora Notaria los requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Abogada Zita Romero Jara Registro número tres mil novecientos veintiséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



ING. VICTOR AGUILERA REY

Ab. Norma C. Rompeón
NOTARIA VICARIA OCTAVA
CANTÓN QUITO
C. C. 0906314678
Art. Vot. 0008-183
PLASTIGAMA S. A.
C No. 0990003769001



00000010

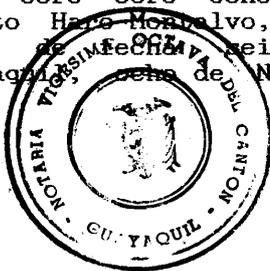
CONCLUSION: ESCRITURA DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PLASTIGAMA S.A.*****

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS



Norma Thompson B.
Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía "PLASTIGAMA S.A.", otorgada el quince de Julio del dos mil dos ante la suscrita notaria Vigésimo Octavo de Guayaquil, del contenido de la resolución número cero dos- G-DIC- cero cero cero ocho mil seiscientos catorce del Abogado Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha seis de Noviembre del dos mil dos.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil dos.-



Norma Thompson B.
Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

000000011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 02-G-DIC-0008614 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura pública de Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social, de la **COMPAÑÍA PLASTIGAMA S.A.**, con el número 39 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 4594 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de noviembre del dos mil dos.- El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de noviembre del dos mil dos.- El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de las inscripciones números 4, 5, 6, 7 y 8 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1996.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de noviembre del dos mil dos.- El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

